



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

OFICIO No. 1458  
Florencia - Caquetá, 20 de mayo de 2021

Señor  
**NELSON CAMILO TAPASCO GALLEGO**  
Email: [nelsonctg@gmail.com](mailto:nelsonctg@gmail.com)

Ref. Acción de Tutela.  
Rad. 2021-00021-00

Cordialmente me permito informarle que a través de este oficio se le notifica el Auto interlocutorio de la fecha, con el cual se VINCULA NUEVO ACCIONADO, en la acción de tutela interpuesta por NELSON CAMILO TAPASCO GALLEGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.903.811, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con código OPEC No. 82427, Departamento del Caquetá-MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-Proceso de Selección No. 606 de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020**, el cual en su parte RESOLUTIVA es del siguiente tenor: "...Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA CAQUETA,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Vincular oficiosamente al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, a quien a través del Decreto No. 00229 del 16 de abril de 2021, se le dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en el cargo que ocupa en la actualidad el accionante, esto es, Docente en el área de matemáticas de la Institución Educativa Rural Brisas de San Isidro, sede Brisas de San Isidro del municipio de La Montañita. **Segundo.** - Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante, accionados y vinculado, e insértese el presente proveído como aviso al público en las páginas web de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, a fin de que las personas que conforman la lista de elegibles emitida por la CNSC, mediante Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020 y todos aquellos interesados tengan conocimiento del mismo; entidades que deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la publicación de tal aviso. **Tercero.** - Decretar las siguientes pruebas:

I.- DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, se sirva:

A-. RENDIR INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

- Rendir informe respecto de los hechos y pretensiones elevadas con el libelo de tutela.

**REMITIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Documentos que soporten la defensa de sus intereses.

**Cuarto.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede al vinculado el término de un (1) día para que dé respuesta a los ordenamientos hechos en esta providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA (FDO)

Atentamente,



**NIRZA GELY VARGAS VARGAS**  
Secretaria



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

OFICIO No. 1459  
Florencia - Caquetá, 20 de mayo de 2021

Señores  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÀ**  
Email: [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Ref. Acción de Tutela.  
Rad. 2021-00021-00

Cordialmente me permito informarle que a través de este oficio se le notifica el Auto interlocutorio de la fecha, con el cual se VINCULA NUEVO ACCIONADO, en la acción de tutela interpuesta por NELSON CAMILO TAPASCO GALLEGU, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.903.811, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÀ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con código OPEC No. 82427, Departamento del Caquetá-MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-Proceso de Selección No. 606 de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020**, el cual en su parte RESOLUTIVA es del siguiente tenor: "...Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA CAQUETA,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Vincular oficiosamente al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, a quien a través del Decreto No. 00229 del 16 de abril de 2021, se le dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en el cargo que ocupa en la actualidad el accionante, esto es, Docente en el área de matemáticas de la Institución Educativa Rural Brisas de San Isidro, sede Brisas de San Isidro del municipio de La Montañita. **Segundo.** - Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante, accionados y vinculado, e insértese el presente proveído como aviso al público en las páginas web de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÀ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, a fin de que las personas que conforman la lista de elegibles emitida por la CNSC, mediante Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020 y todos aquellos interesados tengan conocimiento del mismo; entidades que deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la publicación de tal aviso. **Tercero.** - Decretar las siguientes pruebas:

I.- DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, se sirva:

A-. RENDIR INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

- Rendir informe respecto de los hechos y pretensiones elevadas con el libelo de tutela.

**REMITIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

-Documentos que soporten la defensa de sus intereses.

**Cuarto.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede al vinculado el término de un (1) día para que dé respuesta a los ordenamientos hechos en esta providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA (FDO)

Atentamente,

  
**NIRZA GELY VARGAS VARGAS**  
Secretaria



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

OFICIO No. 1460  
Florencia - Caquetá, 20 de mayo de 2021

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
Email: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

Ref. Acción de Tutela.  
Rad. 2021-00021-00

Cordialmente me permito informarle que a través de este oficio se le notifica el Auto interlocutorio de la fecha, con el cual se VINCULA NUEVO ACCIONADO, en la acción de tutela interpuesta por NELSON CAMILO TAPASCO GALLEGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.903.811, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con código OPEC No. 82427, Departamento del Caquetá-MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-Proceso de Selección No. 606 de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020**, el cual en su parte RESOLUTIVA es del siguiente tenor: "...Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA CAQUETA,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Vincular oficiosamente al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, a quien a través del Decreto No. 00229 del 16 de abril de 2021, se le dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en el cargo que ocupa en la actualidad el accionante, esto es, Docente en el área de matemáticas de la Institución Educativa Rural Brisas de San Isidro, sede Brisas de San Isidro del municipio de La Montañita. **Segundo.** - Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante, accionados y vinculado, e insértese el presente proveído como aviso al público en las páginas web de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, a fin de que las personas que conforman la lista de elegibles emitida por la CNSC, mediante Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020 y todos aquellos interesados tengan conocimiento del mismo; entidades que deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la publicación de tal aviso. **Tercero.** - Decretar las siguientes pruebas:

I.- DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, se sirva:

A-. RENDIR INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

- Rendir informe respecto de los hechos y pretensiones elevadas con el libelo de tutela.

**REMITIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Documentos que soporten la defensa de sus intereses.

**Cuarto.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede al vinculado el término de un (1) día para que dé respuesta a los ordenamientos hechos en esta providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA (FDO)

Atentamente,

  
**NIRZA GELY VARGAS VARGAS**  
Secretaria



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

OFICIO No. 1461  
Florencia - Caquetá, 20 de mayo de 2021

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Email: [notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co)

Ref. Acción de Tutela.  
Rad. 2021-00021-00

Cordialmente me permito informarle que a través de este oficio se le notifica el Auto interlocutorio de la fecha, con el cual se VINCULA NUEVO ACCIONADO, en la acción de tutela interpuesta por NELSON CAMILO TAPASCO GALLEGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.903.811, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con código OPEC No. 82427, Departamento del Caquetá-MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-Proceso de Selección No. 606 de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020**, el cual en su parte RESOLUTIVA es del siguiente tenor: "...Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA CAQUETA,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Vincular oficiosamente al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, a quien a través del Decreto No. 00229 del 16 de abril de 2021, se le dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en el cargo que ocupa en la actualidad el accionante, esto es, Docente en el área de matemáticas de la Institución Educativa Rural Brisas de San Isidro, sede Brisas de San Isidro del municipio de La Montañita. **Segundo.** - Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante, accionados y vinculado, e insértese el presente proveído como aviso al público en las páginas web de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, a fin de que las personas que conforman la lista de elegibles emitida por la CNSC, mediante Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020 y todos aquellos interesados tengan conocimiento del mismo; entidades que deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la publicación de tal aviso. **Tercero.** - Decretar las siguientes pruebas:

I.- DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, se sirva:

A-. RENDIR INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

- Rendir informe respecto de los hechos y pretensiones elevadas con el libelo de tutela.

**REMITIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Documentos que soporten la defensa de sus intereses.

**Cuarto.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede al vinculado el término de un (1) día para que dé respuesta a los ordenamientos hechos en esta providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA (FDO)

Atentamente,



**NIRZA GELY VARGAS VARGAS**  
Secretaria





Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

OFICIO No. 1462

Florencia - Caquetá, 20 de mayo de 2021

Señores

Personas que conforman la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con código OPEC No. 82427, Departamento del Caquetá-MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-Proceso de Selección No. 606 de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020

Ref. Acción de Tutela.

Rad. 2021-00021-00

Cordialmente me permito informarle que a través de este oficio se le notifica el Auto interlocutorio de la fecha, con el cual se VINCULA NUEVO ACCIONADO, en la acción de tutela interpuesta por NELSON CAMILO TAPASCO GALLEGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.903.811, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con código OPEC No. 82427, Departamento del Caquetá-MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-Proceso de Selección No. 606 de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020**, el cual en su parte RESOLUTIVA es del siguiente tenor: "...Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA CAQUETA,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Vincular oficiosamente al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, a quien a través del Decreto No. 00229 del 16 de abril de 2021, se le dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en el cargo que ocupa en la actualidad el accionante, esto es, Docente en el área de matemáticas de la Institución Educativa Rural Brisas de San Isidro, sede Brisas de San Isidro del municipio de La Montañita. **Segundo.** - Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante, accionados y vinculado, e insértese el presente proveído como aviso al público en las páginas web de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, a fin de que las personas que conforman la lista de elegibles emitida por la CNSC, mediante Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020 y todos aquellos interesados tengan conocimiento del mismo; entidades que deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la publicación de tal aviso. **Tercero.** - Decretar las siguientes pruebas:

I.- DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, se sirva:



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

A-. RENDIR INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Rendir informe respecto de los hechos y pretensiones elevadas con el libelo de tutela.

**REMITIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

-Documentos que soporten la defensa de sus intereses.

**Cuarto.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede al vinculado el término de un (1) día para que dé respuesta a los ordenamientos hechos en esta providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA (FDO)

Atentamente,

  
**NIRZA GELY VARGAS VARGAS**  
Secretaria



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

OFICIO No. 1463  
Florencia - Caquetá, 20 de mayo de 2021

Señor  
**RICARDO CAMPOS PALOMINO**  
Email: [palomicampos77@gmail.com](mailto:palomicampos77@gmail.com)

Ref. Acción de Tutela.  
Rad. 2021-00021-00

Cordialmente me permito informarle que a través de este oficio se le notifica el Auto interlocutorio de la fecha, con el cual se VINCULA NUEVO ACCIONADO, en la acción de tutela interpuesta por NELSON CAMILO TAPASCO GALLEGU, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.903.811, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con código OPEC No. 82427, Departamento del Caquetá-MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA-Proceso de Selección No. 606 de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante **Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020**, el cual en su parte RESOLUTIVA es del siguiente tenor: "...Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA CAQUETA,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Vincular oficiosamente al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, a quien a través del Decreto No. 00229 del 16 de abril de 2021, se le dio por terminado el nombramiento en provisionalidad en el cargo que ocupa en la actualidad el accionante, esto es, Docente en el área de matemáticas de la Institución Educativa Rural Brisas de San Isidro, sede Brisas de San Isidro del municipio de La Montañita. **Segundo.** - Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante, accionados y vinculado, e insértese el presente proveído como aviso al público en las páginas web de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, a fin de que las personas que conforman la lista de elegibles emitida por la CNSC, mediante Resolución No. 10801 del 5 de noviembre de 2020 y todos aquellos interesados tengan conocimiento del mismo; entidades que deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la publicación de tal aviso. **Tercero.** - Decretar las siguientes pruebas:

I.- DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese al señor RICARDO CAMPOS PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.656.317, se sirva:

A-. RENDIR INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



Rama Judicial  
Departamento del Caquetá  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

- Rendir informe respecto de los hechos y pretensiones elevadas con el libelo de tutela.

**REMITIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Documentos que soporten la defensa de sus intereses.

**Cuarto.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede al vinculado el término de un (1) día para que dé respuesta a los ordenamientos hechos en esta providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA (FDO)

Atentamente,

  
**NIRZA GELY VARGAS VARGAS**  
Secretaria